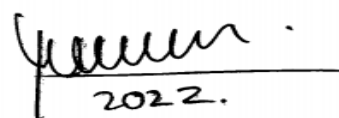


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 12 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AI No. **552**
Rad. No. 76 520 4003 005 2021 00217 01
(2ª INST) Ejecutivo

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto, se procede a dar trámite al precepto normativo contenido en el inciso 2º, numeral 5º del artículo 327 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del término legal concedido, contra la SENTENCIA 005 del nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por el JUZGADO QUINCO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por DON MAKININCOLOMBIA S.A.S. en contra de SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47068fce48d8f623747b52b9d623da84814bfabedcd879a5d2311714c6df28e**

Documento generado en 12/08/2022 03:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>